

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO.	0,50 "
LINEA O FRACCION.	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor de BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibio del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración Central

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

CONVOCATORIA para provisión por concurso de méritos y restringido, de las plazas vacantes de Inspectores municipales Veterinarios de las provincias de Badajoz y Sevilla.

Con sujeción a la Orden de 15 de enero de 1942, se anuncian para su provisión en propiedad por concurso de méritos y restringido, las plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios, en las provincias de Badajoz.

Capitalidad del partido	Pueblos que lo constituyen	Denominación	Por sueldo — Pesetas	Por reconoci- miento de cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas
PROVINCIA DE BADAJOZ					
A PROVEER POR CABALLEROS MUTILADOS					
Sirueta	Sirueta	Unico	3.000	1.800	4.800
Solana de los Barros	Solana de los Barros	Mancomunado	2.500	1.400	3.900
A PROVEER POR OFICIALES EX COMBATIENTES					
La Garrovilla	La Garrovilla y sus agregados	Mancomunado	2.500	1.200	3.700
Zarza de Alange	Zarza de Alange y su agregado	Mancomunado	3.000	750	2.750
A PROVEER POR RESTO DE EX COMBATIENTES					
Fuente del Arco	Fuente del Arco y su agregado	Mancomunado	2.500	1.130	3.630
La Codosera	La Codosera	Unico	2.500	500	3.000
A PROVEER POR EX CAUTIVOS					
Cheles	Cheles	Unico	2.000	1.180	3.180
A PROVEER POR HUERFANOS, ETC.					
Torre Miguel Sesmero	Torre Miguel Sesmero	Unico	2.000	1.000	3.000
A PROVEER POR CONCURSO LIBRE					
Higuera la Real	Higuera la Real	Unico	3.000	2.894	5.894
<i>Plazas vacantes que se anuncian en segunda convocatoria a turno libre, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 30 de abril de 1941, y a las que podrán concurrir hasta sancionados.</i>					
Albuera (La)	Albuera y su agregado	Mancomunado	3.000	706	3.706
Bodonal de la Sierra	Bodonal de la Sierra	Unico	2.500	1.600	4.100
Casas de Don Pedro	Casas de Don Pedro	Unico	2.500	1.600	4.100
Coronada (La)	Coronada (La)	Unico	2.500	500	3.000
Magacela	Magacela	Unico	2.000	816	2.816
Medina de las Torres	Medina de las Torres	Unico	2.500	1.300	3.800
Nogales	Nogales	Unico	2.000	908	2.908
Oliva de Mérida	Oliva de Mérida	Unico	2.500	1.000	3.500
Paraleda del Zaucejo	Paraleda del Zaucejo	Unico	2.000	1.500	3.500
Puebla Sancho Pérez	Puebla de Sancho Pérez	Unico	2.500	1.500	4.000
Roca de la Sierra	Roca de la Sierra y sus agregados	Mancomunado	3.000	1.590	4.590
Santi-Spiritus	Santi-Spiritus y sus agregados	Mancomunado	2.000	1.400	3.400
Tamurejo	Tamurejo y sus agregados	Mancomunado	2.000	950	2.950
Torremejía	Torremejía	Unico	2.000	650	2.650
Valencia de Mombuy	Valencia de Mombuy	Unico	2.000	1.262	3.262
Villagarcía de Torres	Villagarcía de las Torres	Unico	2.500	480	2.980
Villarta de los Montes	Villarta de los Montes y su agregado	Mancomunado	2.500	1.600	4.100
Zarza Capilla	Zarza Capilla	Unico	2.500	1.188	3.688

Capitalidad del partido	Pueblos que lo constituyen	Denominación	Por sueldo — Pesetas	Por reconoci- miento de cerdos — Pesetas	TOTAL — Pesetas
PROVINCIA DE SEVILLA					
A PROVEER POR BABALLEROS MUTILADOS					
Albaida de Aljarafe	Albaida de Aljarafe	Unico	2.000	—	2.000
Alcolea del Río	Alcolea del Río	Unico	2.000	—	2.000
Castilleja de Guzmán	Castilleja de Guzmán	Unico	2.000	—	2.000
Guillena	Guillena	Unico	2.500	—	2.500
Mairena del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Unico	2.000	—	2.000
Martín de la Jara	Martín de la Jara	Unico	2.000	—	2.000
Pomares del Río	Pomares del Río	Unico	2.000	—	2.000
El Pedroso	El Pedroso	Unico	2.500	—	2.500
La Roda de Andalucía	La Roda de Andalucía	Unico	2.000	—	2.000
El Ronquillo	El Ronquillo	Unico	2.000	—	2.000
Santiponce	Santiponce	Unico	2.000	—	2.000
Tomares	Tomares	Unico	2.000	—	2.000
Villanueva de San Juan	Villanueva de San Juan	Unico	2.000	—	2.000
A PROVEER POR OFICIALES EX COMBATIENTES					
Benacazón	Benacazón	Unico	2.500	—	2.500
Bollullos de Mitación	Bollullos de la Mitación	Unico	2.000	—	2.000
Bormujos	Bormujos	Unico	2.000	—	2.000
El Garrobo	El Garrobo	Unico	2.000	—	2.000
Gilena	Gilena	Unico	2.500	—	2.500
La Luisiana	La Luisiana	Unico	2.500	—	2.000
El Madroño	El Madroño	Unico	2.000	—	2.000
San Nicolás del Puerto	San Nicolás del Puerto	Unico	2.000	—	2.000
Tocina	Tocina	Unico	2.000	—	2.000
Umbrete	Umbrete	Unico	2.000	—	2.500
Villamanrique Condesa	Villamanrique de la Condesa	Unico	2.500	—	2.000
Villanueva del Ariscal	Villanueva del Ariscal	Unico	2.000	—	2.000
A PROVEER POR RESTO DE EX COMBATIENTES					
Aguadulce	Aguadulce	Unico	2.000	—	2.000
Castilleja del Campo	Castilleja del Campo	Unico	2.000	—	2.500
Los Corrales	Los Corrales	Unico	2.500	—	2.000
Huérvar	Huérvar	Unico	2.000	—	2.000
La Lantajueta	La Lantajueta	Unico	2.000	—	2.500
Marinaleda	Marinaleda	Unico	2.500	—	2.000
Los Morales	Los Morales	Unico	2.000	—	2.500
Pedreira	Pedreira	Unico	2.500	—	2.000
Lora de Estepa	Lora de Estepa	Unico	2.000	—	2.500
La Rinconada	La Rinconada	Unico	2.500	—	2.500
San Juan de Aznalfarache	San Juan de Aznalfarache	Unico	2.500	—	2.000
Villaverde del Río	Villaverde del Río	Unico	2.000	—	2.000
A PROVEER POR EXCAUTIVOS					
Algámitas	Algámitas	Unico	2.000	—	2.000
Almensilla	Almensilla	Unico	2.000	—	2.500
Badolatosa	Badolatosa	Unico	2.500	—	2.000
Burguillos	Burguillos	Unico	2.000	—	2.500
La Campana	La Campana	Unico	2.500	—	2.000
Carrión de los Céspedes	Carrión de los Céspedes	Unico	2.000	—	2.500
A PROVEER POR HUERFANOS, ETC.					
Coripe	Coripe	Unico	2.500	—	2.000
Espartinas	Espartinas	Unico	2.000	—	2.000
Salteras	Salteras	Unico	2.000	—	2.000
Gelves	Gelves	Unico	2.000	—	2.500
Gines	Gines	Unico	2.500	—	2.000
Valencina del Alcor	Valencina del Alcor	Unico	2.000	—	2.500

Las instancias para tomar parte en los Concursos se dirigirán; en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio; a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de las provincias indicadas.

Dichas instancias irán reintegradas con póliza del Estado de 1,50 y sello del Colegio de Huérfanos de Veterinarios de una peseta. Por cada plaza que se solicite dentro de una misma provincia se precisará una instancia.

Se acompañará la instancia de los siguientes documentos, que serán válidos para todas las solicitudes dentro de la misma provincia:

Ficha de méritos.
Original o copia del resultado de la lepuración y, en su defecto, certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Título administrativo expedido por la Dirección General de Ganadería, o certificado expedido por la Sección primera de dicha Dirección, de perte-

necer al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Los que concurren a los Concursos restringidos acreditarán, con documento oficial; ser beneficiarios de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Por cada vacante que se solicite se abonarán en el Servicio Provincial de Ganadería diez pesetas por derecho de concurso.

Los Ayuntamientos interesados y las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería de las citadas pro-

vincias se atenderán en la resolución de los Concursos a lo que disponen los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la expresada Orden ministerial de 15 de enero de 1942.

Madrid, 17 de noviembre de 1942.—
El Jefe de la Sección, Luis Ibáñez.—
V.º B.º: El Director general; P. D.; Aureliano Quintero.

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE NOVIEMBRE DE 1942

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario,	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Allande	24			24	1.605			1.605
Aller	20			20	2.475			2.475
Amieva	5			5	270			270
Avilés	5			5	570			570
Bimenes	3			3	345			345
Boal	15			15	885			885
Cabrales								
Cabranes								
Candamo								
Cangas del Narcea	17			17	1.575			1.575
Cangas de Onís	3			3	210			210
Caravia								
Carreño	4			4	330			330
Caso	13			13	1.080			1.080
Castrillón	2			2	150			150
Castropol	4			4	195			195
Coaña	2			2	255			255
Colunga	2			2				
Corvera								
Cudillero								
Degaña	1			1	30			30
El Franco	2			2	75			75
Gijón	105			105	12.345			12.345
Gozón	5			5	510			510
Grado	14			14	1.785			1.785
Grandas de Salime								
Ibias								
Illano	1			1	60			60
Illas								
Langreo	65			65	8.865			8.865
Las Regueras								
Laviana	17			17	2.055			2.055
Lena	18			18	2.655			2.655
Luarca	5			5	375			375
Llanera	3			3	360			360
Llanes	25			25	2.505			2.505
Mieres	30			30	3.270			3.270
Miranda	2			2	150			150
Morcín	1			1	120			120
Muros de Nalón	1			1	90			90
Nava								
Navia	2			2	270			270
Noreña								
Onís	2			2	105			105
Oviedo	97			97	10.380			10.380
Parres	8			8	825			825
Peñamellera Alta								
Peñamellera Baja								
Pesoz	1			1	120			120
Piloña	40			40	3.240			3.240
Ponga	5			5	345			345
Pravia	3			3	360			360
Proaza	1			1	120			120
Quirós	1			1	90			90
Ribadedeva	7			7	450			450
Ribadesella	4			4	420			420
Ribera de Arriba	1			1	105			105
Riosa	1			1	75			75
Salas	2			2	150			150
San Martín Rey Aurelio	6			6	855			855
San Martín de Oscos	1			1	105			105
Santa Eulalia de Oscos								
San Tirso de Abres	2			2	165			165
Santo Adriano	1			1	30			30
Sariego	1			1	90			90
Siero	11			11	1.230			1.230
Sobrescobio								
Somiedo	15			15	1.350			1.350

Soto del Bárco	17	17	1.230	1.230
Tapia de Casariego			1.350	1.350
Taramundi				
Teverga	10	10	705	705
Tineo	6	6	495	495
Vegadeo	2	2	120	120
Villanueva de Oscos				
Villaviciosa	7	7	720	720
Villayón	1	1	90	90
Yernes y Tameza	2	2	135	135
SUMAS	671	671	69.575	69.675
IMPORTE				

Don Adolfo Suárez Fernández, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al combatiente de Oviedo,

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Oviedo, 21 de Noviembre de 1942.

V.º B.º,

EL JEFE PROVINCIAL,
J. Alvarez.

Adolfo Suárez Fernández

EL SECRETARIO,
Pilar Gómez de Caso.

Administración provincial

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE MINAS DE OVIEDO

Relación de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, minas y términos que a continuación se expresan:

Días y minas, número del expediente, concejo y paraje en que radican, interesado, representante y su vecindad y minas colindantes es como sigue:

Mes de diciembre de 1942

Del 15 al 23.—«Tirón», 24.343, en Las Regueras, Pico del Cogollo, interesado D. José María Trešguerres, de Villalegre.

Del 16 al 24.—«Bienvenida», número 25.014, en Ribera de Arriba, Santa Agueda, interesada doña Sira Manteola Suarez, de Oviedo.

Del 17 al 25.—«La Llorandina», 24.894, en Oviedo, La Llorandina, D. Eugenio García Alvarez, de San Claudio (Oviedo).

Del 18 al 26.—«Cantina», 24.920, en Oviedo, El Rayo y Otero, D. César García Braña, de La Felguera.

Del 19 al 27.—«Torral», 24.923, en Oviedo, La Manjoya, D. Carlos Fernández Navarrete, de Oviedo.

Del 20 al 28.—«Dolores», 24.948, en Oviedo, La Granda, doña María de los Dolores Díaz de Laspra, de Oviedo.

Del 31 al 29.—«Buena Suerte», 24.983, en Oviedo, Siero y Llanera, paraje de Monte Toledo y otros, don Ceferino Argüelles García, de Mieres.

Del 22 al 30.—«Pepita», 25.021, en Oviedo, Olloniego, D. David Díaz Baizán, de Figaredo (Mieres).

Del 23 al 30.—«El Condado», 25.025, en Oviedo, El Condado, don José Saavedra López, de Oviedo.

Mes de enero de 1943

Del 1 al 9.—«Demasia a los Gavia-

nas», 24.640, en Gijón, Somonte, S. A. Materiales de Construcción Vi. gil Escalera, representante D. Gustavo Fernández Bueta, de Oviedo, colindante con Los Gavianas. (número 24.329) y Palermo (número 24.348).

Del 2 al 10.—«Veriña», 24.930, en Gijón, parajes de Veriña y otros, Hijos de Felipe Valdés S. A., representante D. Fernando Díaz Caneja, de Gijón.

Del 3 al 11.—«Caldones», 25.064, en Gijón, parajes de Caldones, Santurio y Vega, S. A. Felgueroso, representante D. Jesús Riva Batalla, de Gijón, colindante con «Audacia 3.ª» (número 13.755) y «Unión de los Cuatro», número 13.879.

Del 4 al 12.—«Ampliación a Claudina», 25.093, en Gijón, Piñera y otros, D. Joaquín de la Torre González, de Madrid, colindante con «Manolita» número 18.262 y «Claudina» número 24.635.

Del 10 al 18.—«Demasia a Pepe Rivas», 24.313, en Siero, Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, representante D. Gonzalo Rico Avello, Oviedo, colindante con «Genoveva» número 236, «Morenita» núm. 24.307 y «Pepe Luis» núm. 24.310.

Del 11 al 19.—«Marcenado», número 24.921, en Siero, paraje de Monte Guaricio, D. Leandro Martínez Hevia, de Gijón.

Del 12 al 20.—«Pinar», 24.953, en Siero, Fozara, D. Aquilino Gutierrez Palacio, de Noreña.

Del 13 al 21.—«Por si acaso», número 24.990, en Siero, San Juan del Obispo, doña Mercedes Gonzalez del Valle, de Oviedo.

Del 14 al 22.—«Margarita», 25.030, en Siero, Piño Cuesta, D. David Onia Fernández, de Lieres (Siero).

Del 15 al 23.—«Baldornón», 25.042, en Gijón y Siero, Baldornón y Fano, S. A. Felgueroso, representante don Jesús Riva Batalla, de Gijón, colindante con «Olga», número 14.502 y «Audacia 3.ª», num. 13.755.

Del 16 al 24.—«Nuestra Señora del Carmen», 25.058, en Siero, Limanes, doña Prudencia Argüelles Meres, de Oviedo.

Del 17 al 25.—«Langreo», 27.078, en Gijón y Siero, La Florida, interesa-

da la S. A. Felgueroso, representante D. Jesús Riva Batalla, de Gijón, colindante con «Florida», número 18.259 y «Claudina», núm. 24.635.

Del 18 al 26.—«Rosario», 25.083, en Siero, Felechés, D. José Moro Suárez, de Felechés, Siero, colindante con «Ideal», núm. 24.541 y «Noreña» núm. 24.513.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigentes.

Oviedo, a 27 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Arango.—Rubricado.

Junta de Obras y Servicios del puerto de San Esteban de Pravia

Habiéndose de ejecutar las obras de Casillas de Servicio, Pedraplenado entre los perfiles 32 al 68 del muro divisorio de este Puerto, reparaciones de Dragas, se admiten proposiciones de destajos para ejecución de las mismas.

La presentación de pliegos para optar a dichos destajos, deberá hacerse en la Secretaría de esta Junta, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, verificándose la apertura de pliegos en dicha Secretaría a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de de presentación.

Durante dicho plazo podrán examinarse en las oficinas de la Junta los proyectos y pliegos de condiciones correspondientes así como los modelos de proposiciones.

La propuesta de adjudicación se hará a aquellas proposiciones que se estimen más ventajosas, pudiendo ser desechadas todas.

San Esteban de Pravia, 27 de noviembre de 1942.—El Presidente, F. Brena.—El Secretario, Contador, Pedro A. Rivero.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1943 y las ordenanzas de exacciones municipales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones que pudieran producirse.

Castrillón, 25 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Joaquín García.

DE CASO

Edicto

Aprobado por la Comisión permanente en sesión de esta fecha, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público durante ocho días hábiles desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que contra el mismo se estimen oportunas.

Campo de Caso, 21 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Juan Manuel Caballín Traviesas.

DE CABRANES

Aprobado por esta Comisión gestora municipal, en sesión celebrada el día 21 del corriente, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1943, se halla de manifiesto al público en la Secretaría, el correspondiente expediente, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen por un plazo de ocho días, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse las reclamaciones que crean convenientes, según preceptúa el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Consistoriales de Cabranes, a 23 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Celestino Tuero.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial